



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 814.347 –Letra T.C.- Año 2007, caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007**", del que: _____

RESULTA:

I) Que mediante **Fallo N° 5189** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2740 de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, en el Resuelve Quinto se procedió a **MANTENER y ACTUALIZAR** el Cargo Solidario formulado en el Punto Cuarto de la Sentencia del Fallo N° 4835, y mantenido en el Punto Segundo del Fallo N° 5109 a los Señores Héctor Raúl NERI (DNI. 12.558.233) y José Luis MIRANDA (DNI. 28.340.954), el que hace un total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48.043,80)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original: **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 18.725,29)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial -Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com.14.290): **PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 29.318,80)** conforme lo expresado en los Considerandos del mismo.- _____

II) Que por Nota T.C. N° 1023-S.G.-19 de fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve, se remitió a la Fiscalía de Estado TESTIMONIO de los Fallos N° 4835-T.C-17, 5109-T.C-18 y 5189-T.C-19 a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.- _____



III) Que mediante Nota N° 522/JUD/2020 obrantes a Fs. 579 ingresada por Mesa General de Entradas y Salidas de este Tribunal bajo el Registro N° 2129-TC-2020, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz remite a este Órgano de Control constancias de la acreditación de los fondos adeudados en la Cuenta Corriente del Banco Santa Cruz S.A. N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500" por la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 67.514,00)**, y que correspondiera al Cargo formulado por el Fallo N° 5189.- _____

IV) Que encontrándose los presentes autos en condiciones de resolver y; _____

CONSIDERANDO:

_____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante Nota 028-DPA-2021 obrante a Fs. 609 , pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativa el ingreso del importe indicado anteriormente a la Cuenta Corriente N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500".- _____

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo a liberar de responsabilidad a los Funcionarios actuantes.- _____

_____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente aprobar la percepción e inversión de los fondos de la Municipalidad de 28 de Noviembre para el presente ejercicio y liberar de responsabilidad a los Señores Héctor Raúl NERI (DNI. 12.558.233) y José Luis MIRANDA (DNI. 28.340.954).- _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo Solidario mantenido a través del Resuelve Quinto del **Fallo N° 5189-TC-19**, el que fuera formulado en el Punto Cuarto de la Sentencia del Fallo N° 4835, y mantenido a su vez, en el Punto Segundo del Fallo N° 5109, a los Responsables: **Señores Héctor Raúl NERI (DNI. 12.558.233) y José Luis MIRANDA (DNI. 28.340.954)**, conforme lo expuesto en los Considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la **MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE** correspondiente al **ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007** de conformidad a lo actuado.- _____

TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad a los Señores Héctor Raúl NERI (DNI. 12.558.233) y José Luis MIRANDA (DNI. 28.340.954) de conformidad a lo expresado en el presente Fallo.- _____

CUARTO: NOTIFICAR a las Responsables. **COMUNICAR** al Sr. Intendente Municipal, a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas Jurisdiccional, a la devolución total de la documentación que se encuentre en ese Servicio.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y



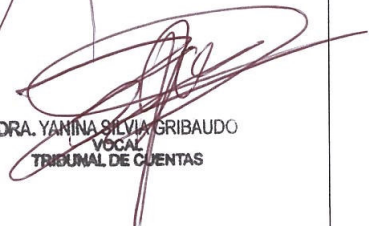
OCHO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS –
PRESIDENTE-; DRA MARIA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. YANINA
SILVIA GRIBAUDO –VOCAL-; y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ
MENDEZ – PROCURADOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA GENERAL.-

v.c.b.r.r.m


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


Dr. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS